



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.765.730/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 152/18 (RESOL-2018-152-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 13/16 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1014/18.-**



ACTA DE COPAR CCT 1499/15E

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Mayo de 2017, se encuentran reunidas por una parte los representantes del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA R.A. (ALEARA)** representada por los miembros de Comisión Directiva Ariel FASSIONE y Sandra Elizabeth WEBER, en carácter de Paritarios, PARTE SINDICAL y por el otro el Sr. Roberto Javier ROSENZVIT, representante de la firma **IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A. (IVISA S.A.)** en carácter de miembro paritario designado por la PARTE EMPRESARIA.

Abierto el acto, ambas partes manifiestan que se encuentran reunidas a fin de acordar los términos de la paritaria 2017 para todos los empleados comprendidos en el CCT aplicable 1499/15E, arribándose al siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La empresa otorgará los incrementos salariales que surgen de las escalas adjuntas, el primero en el corriente mes de mayo y el segundo en el mes de Noviembre 2017. Ambos se calcularán sobre los haberes (sueldo básico) vigentes el mes de Abril 2017 y serán incorporados directamente al salario básico de revista de cada categoría.

SEGUNDO: Las partes manifiestan que la pauta económica acordada en el presente se basa en la expectativa inflacionaria para el periodo 2017. En virtud de ello, no se considerará cerrada hasta el mes de Noviembre del corriente comprometiéndose las partes a reunirse nuevamente a efectos de contrastar las condiciones económicas pactadas versus el incremento que informe el IPC Indec y/o Congreso. En caso de que estos resulten superiores al incremento salarial otorgado por la empleadora, se negociará de buena fe un ajuste que restablezca el poder adquisitivo salario del trabajador.

Sin más, previa lectura y ratificación, ambas partes firman de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a presentarlo para su homologación por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

Escala salarial San Juan a Abril del 2017 (CCT 1499/15 E)

Tareas	Salario básico	Adicional Presentismo Art. 33.1.4	Remuneración Bruta
JEFE DE PAÑO	19,974.75	1,663.90	21,638.65
SUPERVISOR PAÑO	18,228.49	1,518.43	19,746.92
CROUPIER SR.	16,649.70	1,386.92	18,036.62
CROUPIER	15,550.19	1,295.33	16,845.52
SUPERVISOR SR.	18,521.04	1,542.80	20,063.84
SUPERVISOR	16,715.46	1,392.40	18,107.85
CAJERO A	16,180.78	1,347.86	17,528.63
CAJERO B	15,504.30	1,291.51	16,795.81
CAJERO C	15,122.79	1,259.73	16,382.52
ASISTENTE A	16,180.78	1,347.86	17,528.63
ASISTENTE B	15,122.79	1,259.73	16,382.52
LIMPIEZA	14,518.98	1,209.43	15,728.41
MANTENIMIENTO	17,661.72	1,471.22	19,132.94
CCTV Op. Principal	18,228.49	1,518.43	19,746.92
CCTV Op. Calificado	16,966.96	1,413.35	18,380.31
CCTV	15,778.55	1,314.35	17,092.91
SEGURIDAD A	15,778.55	1,314.35	17,092.91
SEGURIDAD B	14,841.62	1,236.31	16,077.93
SERVICIOS A	16,162.48	1,346.33	17,508.81
SERVICIOS B	15,291.49	1,273.78	16,565.27
ADMINISTRATIVO	15,052.49	1,253.87	16,306.36
SUPERVISOR TECNICO	18,228.49	1,518.43	19,746.92
TECNICO A	16,985.24	1,414.87	18,400.11
TECNICO B	15,291.49	1,273.78	16,565.27
OPERADOR A	17,314.38	1,442.29	18,756.66
OPERADOR B	15,291.49	1,273.78	16,565.27
TECNICO CPD	16,582.98	1,381.36	17,964.34

Antigüedad: Según los porcentajes establecidos en el artículo 33.1.3 del presente CCT.

Adicional por Rotatividad y Nocturnidad: Según lo establecido en el artículo 33.1.2 del presente CCT.

Plus por Presentismo Bimestral: \$550 según lo establecido en el artículo 33.1.5 del presente CCT.

Adicional por Fallo de Caja: \$550 según lo establecido en el artículo 33.1.7 del presente CCT.



Escala salarial San Juan a Mayo del 2017 (CCT 1499/15 E)

Tareas	Salario básico	Adicional Presentismo Art. 33.1.4	Remuneración Bruta
JEFE DE PAÑO	22,371.72	1,863.56	24,235.28
SUPERVISOR PAÑO	20,415.91	1,700.65	22,116.56
CROUPIER SR.	18,647.66	1,553.35	20,201.01
CROUPIER	17,416.21	1,450.77	18,866.98
SUPERVISOR SR.	20,743.56	1,727.94	22,471.50
SUPERVISOR	19,055.62	1,587.33	20,642.95
CAJERO A	18,122.47	1,509.60	19,632.07
CAJERO B	17,364.83	1,446.49	18,811.32
CAJERO C	16,937.52	1,410.90	18,348.42
ASISTENTE A	18,122.47	1,509.60	19,632.07
ASISTENTE B	16,937.52	1,410.90	18,348.42
LIMPIEZA	16,261.26	1,354.56	17,615.82
MANTENIMIENTO	19,781.13	1,647.77	21,428.90
CCTV Op. Principal	20,415.00	1,700.57	22,115.57
CCTV Op. Calificado	19,003.00	1,582.95	20,585.95
CCTV	17,671.98	1,472.08	19,144.06
SEGURIDAD A	17,671.98	1,472.08	19,144.06
SEGURIDAD B	16,622.61	1,384.66	18,007.27
SERVICIOS A	18,101.98	1,507.89	19,609.87
SERVICIOS B	17,126.47	1,426.63	18,553.10
ADMINISTRATIVO	16,858.79	1,404.34	18,263.13
SUPERVISOR TECNICO	20,415.91	1,700.65	22,116.56
TECNICO A	19,023.47	1,584.66	20,608.13
TECNICO B	17,126.47	1,426.63	18,553.10
OPERADOR A	19,392.11	1,615.36	21,007.47
OPERADOR B	17,126.47	1,426.63	18,553.10
TECNICO CPD	18,572.94	1,547.13	20,120.07

Antigüedad: Según los porcentajes establecidos en el artículo 33.1.3 del presente CCT.

Adicional por Rotatividad y Nocturnidad: Según lo establecido en el artículo 33.1.2 del presente CCT.

Plus por Presentismo Bimestral: \$616 según lo establecido en el artículo 33.1.5 del presente CCT.

Adicional por Fallo de Caja: \$616 según lo establecido en el artículo 33.1.7 del presente CCT.



Escala salarial San Juan a Noviembre del 2017 (CCT 1499/15 E)

Tareas	Salario básico	Adicional Presentismo Art. 33.1.4	Remuneración Bruta
JEFE DE PAÑO	24,768.69	2,063.23	26,831.92
SUPERVISOR PAÑO	22,603.33	1,882.86	24,486.19
CROUPIER SR.	20,645.63	1,719.78	22,365.41
CROUPIER	19,282.24	1,606.21	20,888.45
SUPERVISOR SR.	22,966.09	1,913.08	24,879.17
SUPERVISOR	21,061.48	1,754.42	22,815.90
CAJERO A	20,064.17	1,671.35	21,735.52
CAJERO B	19,225.34	1,601.47	20,826.81
CAJERO C	18,752.26	1,562.06	20,314.32
ASISTENTE A	20,064.17	1,671.35	21,735.52
ASISTENTE B	18,752.26	1,562.06	20,314.32
LIMPIEZA	18,003.54	1,499.69	19,503.23
MANTENIMIENTO	21,900.53	1,824.31	23,724.84
CCTV Op. Principal	22,603.00	1,882.83	24,485.83
CCTV Op. Calificado	21,039.03	1,752.55	22,791.58
CCTV	19,565.40	1,629.80	21,195.20
SEGURIDAD A	19,565.40	1,629.80	21,195.20
SEGURIDAD B	18,403.61	1,533.02	19,936.63
SERVICIOS A	20,041.48	1,669.46	21,710.94
SERVICIOS B	18,961.45	1,579.49	20,540.94
ADMINISTRATIVO	18,665.09	1,554.80	20,219.89
SUPERVISOR TECNICO	22,603.33	1,882.86	24,486.19
TECNICO A	21,061.70	1,754.44	22,816.14
TECNICO B	18,961.45	1,579.49	20,540.94
OPERADOR A	21,469.83	1,788.44	23,258.27
OPERADOR B	18,961.45	1,579.49	20,540.94
TECNICO CPD	20,562.90	1,712.89	22,275.79

Antigüedad: Según los porcentajes establecidos en el artículo 33.1.3 del presente CCT.

Adicional por Rotatividad y Nocturnidad: Según lo establecido en el artículo 33.1.2 del presente CCT.

Plus por Presentismo Bimestral: \$682 según lo establecido en el artículo 33.1.5 del presente CCT.

Adicional por Fallo de Caja: \$682 según lo establecido en el artículo 33.1.7 del presente CCT.





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 1765730/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **17 días del mes de Julio de 2017**, siendo las 15.00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, lo hace el Sr. Roberto Javier ROSENZVIT, DNI N° 17.029.215, en representación de la **IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A. – IVISA S.A.** -----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION EMPESARIA**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, de fecha 11 de Mayo de 2017, agregada en autos a fs. 13/16, solicitando su homologación en los términos de ley. Se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT N° 1499/15 "E".-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 15.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE EMPRESARIA

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. v S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 1765730/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **05 días del mes de Julio de 2017**, siendo las 14.30 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Mariano ZEISS PRIETO, D.N.I N° 22.379.329, en carácter de Secretario General, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**.----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A. (IVISA S.A. – San Juan), de fecha 11 de Mayo de 2017, agregada en autos a fs. 13/16, solicitando su homologación en los términos de ley. Se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT N° 1499/15 "E".-----

Asimismo, declaro bajo juramento que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 50%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03.-----

Se le comunica que en el término de diez (10) días deberá dar cumplimiento con lo normado en al Art. 17 de la Ley N° 14.250 y que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 15.00 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3 1
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 152/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.